

Proyecto de Acuerdo de Colaboración Comercial



PROYECTO DE ACUERDO DE COLABORACIÓN COMERCIAL

LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN _____, S.C. DE R.L. DE C.V., CELEBRA EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN CON _____, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL “PROMOTOR COMERCIAL” CON EL PROPÓSITO PARTICULAR DE IMPULSAR EN _____ LA COMERCIALIZACIÓN DE LA OFERTA PRODUCTIVA DEL COMPLEJO PRODUCTIVO BINACIONAL, QUE FUNCIONA CON BASE EN LA METODOLOGÍA IDEQ.

El Acuerdo se apegará a los siguientes términos y condiciones:

1.- La relación de la Sociedad Cooperativa de Producción (SCP) con el Promotor Comercial será coordinada por la Sociedad Cooperativa de Gestión Empresarial (SCGE) _____ S.C. DE R.L. DE C.V., quien le enviará periódicamente por Internet el Catálogo de Productos que integra la oferta productiva vigente del Complejo Productivo Binacional, con la correspondiente cotización puesto en la Ciudad que indique el Promotor Comercial.

2.- Con base en el Catálogo de Productos, y eventualmente con el apoyo de un muestrario de piezas seleccionadas, que podrán adquirirse de la SCP, a través de la SCGE, el Promotor Comercial promoverá el levantamiento de pedidos por parte de personas físicas o morales (*establecimientos comerciales, turísticos y de servicios*) que se localicen en su localidad de atención.

3.- En la oferta presentada a cada persona o establecimiento, el Promotor Comercial aplicará un cierto porcentaje de incremento a la lista de precios, que constituirá precisamente su comisión de ventas.

4.- El establecimiento comprador dirigirá su pedido directamente a la SCP, la que se compromete, al recibirlo, de comunicar de inmediato al Promotor Comercial los términos del mismo.

5.- El Promotor Comercial enviará a la SCGE un recibo o factura formal por el importe de la comisión correspondiente, (*ya sea que opere como Persona Moral, Persona Física con Actividad Empresarial o Persona Física con Actividad Profesional*), *agregando el IVA (16 %) y registrando la deducción que hará la Sociedad Cooperativa (10 % de IVA y 10.666% de ISR)*

6.- La SCP, por conducto de la SCGE, asumirá el compromiso de que, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, a partir de la fecha de la cobranza respectiva, depositará el importe neto de la comisión de venta en la Cuenta del Promotor Comercial No. _____, del Banco: _____, a

a nombre de: _____

7. A partir de la fecha de registro del primer pedido y por un período de seis meses, la SCGE, siempre que reciba el pago por la adquisición del mismo tipo de producto por parte del mismo comprador, depositará en la citada cuenta del Promotor Comercial, el importe neto de la comisión de venta acordada, derivada de aplicar a cada precio de venta un porcentaje similar al establecido en la primera operación.

8.- Una vez transcurridos los seis meses señalados, si la SCP recibe un nuevo pedido del mismo comprador por un producto de similar tipo, no tendrá que compartir importe alguno con el Promotor Comercial por concepto de Comisión de Venta, pero sí lo hará por otros seis meses si el pedido se refiere a un tipo diferente de producto.

9.- Los términos y condiciones de este Acuerdo de Colaboración podrán modificarse o ampliarse mediante una simple comunicación que sea aceptada por escrito por la otra parte.

a de 20...

El Promotor Comercial _____, S.C. de R.L de C.V.
Presidenta del Consejo de Administración

Testigo

SCGE
